

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 80/181/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre unidades de medida»

COM(2007) 510 final — 2007/0187 (COD)

(2008/C 120/02)

El 26 de septiembre de 2007, de conformidad con el artículo 95 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

«Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 80/181/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre unidades de medida».

La Sección Especializada de Mercado Único, Producción y Consumo, encargada de preparar los trabajos del Comité en este asunto, aprobó su dictamen el 21 de noviembre de 2007 (ponente: Sr. CASSIDY).

En su 440º Pleno de los días 12 y 13 de diciembre de 2007 (sesión de 12 de diciembre de 2007), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 114 votos a favor y 2 abstenciones el presente dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 El CESE aprueba sin reservas la propuesta de la Comisión.

1.2 La Directiva menciona el final de 2009 como fecha para la expiración de las exenciones a la utilización de unas «indicaciones suplementarias», es decir, no métricas. Mantener este plazo sería gravoso para todas las empresas de la UE que mantienen relaciones comerciales transatlánticas.

1.3 La Directiva también requería que el Reino Unido e Irlanda establecieran un plazo para poner fin a las exenciones al uso de la «pint», la «mile» y la «troy ounce».

1.4 Lo que la Comisión propone es la desaparición de estos plazos, no su sustitución por otros nuevos.

1.5 La Directiva define como unidades legales de medida dentro de la UE las unidades métricas o unidades SI —por *Système International*—, que es el sistema adoptado en todo el mundo por la *Conferencia General de Pesas y Medidas* (CGPM) en 1960. Aunque la Unión Europea no es parte signataria, los Estados miembros sí lo son. La actualización regular de las unidades SI en función del progreso técnico ha llevado a la Comisión a proponer la adopción del «katal» (símbolo «kat») como la unidad del SI para la actividad catalítica.

1.6 El CESE acoge favorablemente la propuesta de la Comisión como un intento por simplificar y mejorar la legislación, a la vez que valora positivamente la sensibilidad mostrada por esta institución al reconocer la importancia de la subsidiariedad para Irlanda y el Reino Unido.

Bruselas, 12 de diciembre de 2007.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Dimitris DIMITRIADIS